

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2691

SANTIAGO, 08 JUL 2022

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº351, de 27 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización del funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**SEA SALUD LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Jorge Andrés Frei Toledo**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por el Sr. Frei Toledo, mediante el Ingreso Nº7.672, de 1 de febrero de 2022, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad, señalada en el numeral anterior de doña **Sandra Mena Velásquez**, R.U.N.8.261.002-2, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Sandra Mena Velásquez, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Director Técnico Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación del profesional doña **Sandra Mena Velásquez**, R.U.N.8.261.002-2, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Directora Técnica Suplente de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**BRH/MCCP/CCG/CCV**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo